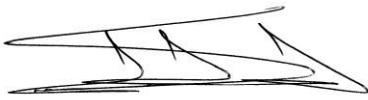


Al despacho del señor Juez para lo que ordene proveer. San Gil, noviembre 23 de 2021



JULIO CESAR SUAREZ AREVALO
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN
GIL, SANTANDER

J01pfsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REVISION CUOTA ALIMENTOS RAD 2021-00222 DEMANDANTE: PAULA ANDREA RODRIGUEZ RIOS DEMANDADO: IVAN ELIECER BELTRAN GONZALEZ AUTO: ADMITE DEMANDA FECHA: NOVIEMBRE VEINTITRES DE 2021
--

Concorre ante este Judicatura PAULA ANDREA RODRIGUEZ RIOS, en su calidad de representante de los menores María Juliana y Cristopher Eliécer Beltrán Rodríguez, presentando demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA AUMENTO contra el padre de éstos, señor IVAN ELIECER BELTRAN GONZALEZ; observando el Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos por los art. 82 y ss. del Código General del Proceso, para lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REVISION DE CUOTA DE ALIMENTOS, -AUMENTO- propuesta por PAULA ANDREA RODRIGUEZ RIOS, quien representa a los menores María Juliana y Cristopher Eliécer Beltrán Rodríguez, contra IVA ELIECER BELTRAN GONZALEZ.

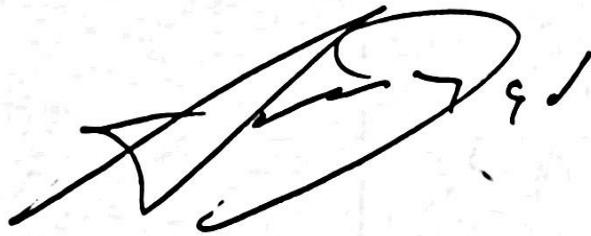
SEGUNDO: Tramitarla bajo la cuerda del proceso verbal sumario contenido en el art. 397 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE este auto personalmente al demandado en la forma establecida en el Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con la norma del Decreto 806 de 2020, con la advertencia de que dispone de un **término de diez (10) días para dar contestación** a través de apoderado judicial.

CUARTO: Vincular al Defensor de Familia y al Ministerio Público como garantes de los derechos de los menores.

QUINTO: Se reconoce personería a la abogada ANA MILENA CORREA DURAN como apoderada en AMPARO DE POBREZA de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS ANGEL BARAJAS
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN GIL, SANTANDER

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO de fecha NOVIEMBRE 24 DE 2021 en la página Web del Juzgado, a las 8:00 A.M.



JULIO CESAR SUAREZ AREVALO SECRETARIO
SECRETARIO